90

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 27 MAY 2021

REFERENCIA No. 110014003049 **2020** 0**0014** 00

En atención al informe secretarial que precede, y como quiera que el por error involuntario el despacho cometió una equivocación en cuanto al número de matrícula inmobiliaria enunciado en el numeral tercero de la parte resolutiva del proveído de calenda 09 de abril de 2.021, se dispone:

CORREGUIR el referido numeral tercero de la parte resolutiva del proveído de calenda 09 de abril de 2.021, precisando que el número de matrícula inmobiliaria respecto del cual se dispone su secuestro, es **50S-40338775** y no como equivocadamente allí quedo inscrito.

En lo demás el auto objeto de corrección, se mantiene incólume.

La secretaria de esta Judicatura tenga en cuenta la imprecisión aquí advertida al momento de elaborar el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nró. 21 Hoy 28 MAY 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria